

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE POTRILLOS Y TRANSFERENCIAS DE PRODUCTOS RAZA CRIOLLA EN EUROPA.-

1.- Los criadores deberán presentar en los plazos, condiciones y formato establecidos en el Reglamento General de RRGG de ARU, a la SCCCU quien enviará a la Oficina de RRGG de ARU:

- A) Declaración de servicios.-
- B) Inscripción de los potrillos nacidos, acompañada de perfil de ADN (Micro satélite de producto, padre y madre) y 4 fotos del potrillo, dos laterales, de cada lado, de frente y de atrás.
- C) Las transferencias realizadas de productos europeos.
- D) Los criadores enviarán en los plazos reglamentarios el dinero de las inscripciones y transferencias.

2.- Inspección de potrillos al pie.-

Las Inspecciones al pie de madres de productos europeos, se harán por Inspector de SCCCU designado y autorizado por ARU, a costo de los propietarios quienes abonarán a la SCCCU las tarifas que con ARU establezcan anualmente. La Oficina de RRGG de ARU, entregará al Inspector designado la información requerida y éste recabará los datos y realizará la reseña de los potrillos.

En caso de que por motivos de fuerza mayor no se pudiera efectivizar la inspección al pie de las madres, serán preliminarmente tomados los datos y señas de las fotografías remitidas simultáneamente con la inscripción, sin perjuicio que quedará condicionada su inscripción definitiva a una inspección ulterior del producto por el Inspector designado.

Cumplidos con todos los requisitos reglamentarios, se emitirá el Certificado de Pedigrí.

3.- Inspección de la SCCCU a los 2 años ½.

Cumplidos los dos años, el animal deberá ser presentado a inspección de la SCCCU para comprobar sus índices biométricos y condiciones morfológicas, ratificándose el Certificado de Pedigrí emitido o eliminándose a su solicitud de los RRGG por la Oficina, por no cumplir los estándares de la raza.

4.- Vigencia.- El presente manual de procedimiento, entrará en vigencia simultáneamente con la aprobación por ARU de la ampliación del art. 83 y hasta que la ARU no realice modificaciones al mismo.

Por la Asociación Rural del Uruguay
Ing. José Bonica Henderson
Director de RRGG

Por la SCCCU